

LISTA DE MEMORIALES EN TRASLADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA DE MONTERIA (ART. 110 y 370 del C.G del P.

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	NATURALEZA DEL ESCRITO	TERMINO DE TRASLADO	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
Verbal de existencia de unión marital de hecho y disolución y liquidación de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes RAD. 00137 -2021	SONIA MARGARITA VASQUEZ CASTILLA	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL FALLECIDO SEÑOR ESTEBAN MARINO PEREZ HUMANES	Excepciones previas	3 Días	26 de julio de 2023	28 de julio de 2023

Secretaría. Montería, 25 de julio de 2023.

En la fecha y siendo las 8:00 de la mañana se fija el presente traslado secretarial, hoy 25 de julio de 2023 siendo las 08:00 a.m. y comenzará a correr a partir del día siguiente a su fijación por el término de tres (03) días conforme lo dispone el artículo 110 del C.G.P.

AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaria-

Alberto Arango Longas

ABOGADO

Cl. 30 N° 8-36 Montería



300 375 6213



314 568 97 61

RUT 70'103.871-6

lima474@hotmail.com

1

Señora

JUEZ TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO-EN ORALIDAD

j03fcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso : Declaración existencia unión marital de hecho y disolución sociedad
Demandante : **SONIA MARGARITA VÁSQUEZ CASTILLO** CC N° 34'955.882
Demandado : HEREDEROS INDETERMINADOS de **ESTEBAN MARINO PÉREZ** y otros
Radicación : 23001311000320210013700
Asunto : Excepción previa

DERECHO DE POSTULACIÓN

ALBERTO ARANGO LONGAS, mayor, domiciliado en Montería, con oficina en la Cl. 30 N° 8-36, abogado en ejercicio, con TP N° 65.089 del CSJ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70'103.871, expedida en Medellín, con correo electrónico lima474@hotmail.com, actuando como curador ad litem de:

LITISCONSORTE DE PARTE DEMANDADA

HEREDEROS INDETERMINADOS de **ESTEBAN MARINO PÉREZ HUMANES**, quien en vida se identificó con la la cédula de ciudadanía número 1'536.505,

LEONY MARÍA PÉREZ ATENCIO, domiciliada en Montería, residenciada en el barrio Santa Fe, con teléfono 323 467 9963

JULIO CÉSAR PÉREZ AYALA, con teléfono 310 533 0004

LUIS GABRIEL PÉREZ AYALA

ESTEBAN JAVIER PÉREZ AYALA, con teléfono 301 255 5501

ESTEBAN MARINO PÉREZ ATENCIO, domiciliado Guasimal, Córdoba, estando dentro del término legal, propongo la siguiente:

EXCEPCIÓN PREVIA

FALTA DE INTEGRACIÓN DEL CONTRADICTORIO

ANTECEDENTES

SONIA MARGARITA VÁSQUEZ CASTILLO demanda el reconocimiento de la existencia de la unión marital de hecho con el fallecido **ESTEBAN MARINO PÉREZ HUMANES**.

En el acápite de las notificaciones, entre otros, relaciona como "fallecido" a **VÍCTOR ALFONSO PÉREZ AYALA**.

La parte demandante debió citar en su lugar a los herederos indeterminados de este.

El despacho -a pesar de haber sido citado **VÍCTOR ALFONSO PÉREZ AYALA** por la parte demandante- omitió requerirla para que subasanara la demanda, pues debió

incluir como parte demandada a los herederos indeterminados -por lo menos- de quien afirmó estar "fallecido"

FALTA DE INTEGRACIÓN DEL CONTRADICTORIO

Nuestra tradición procesal civil ha considerado como causal de nulidad, la indebida integración del contradictorio, tal como lo dispone el numeral 8 del artículo 133 el Código General del Proceso (CGP). Esta hipótesis tiene lugar cuando el juicio se ha adelantado sin la debida notificación de todos los litisconsortes necesarios, lo cual lesiona evidentemente, las garantías de las partes sobre las que recaerán las resultas del proceso, particularmente su derecho de contradicción en el juicio.

Para evitar configurar una nulidad, se ha dispuesto en el proceso de múltiples oportunidades para sanear ese yerro. Además de que se ha consagrado en el artículo 100 CGP como excepción previa, el artículo 61 CGP indica que si el proceso se ha adelantado sin la comparecencia de alguno de los litisconsortes necesarios y no se ha dictado sentencia de primera instancia, el juez deberá de oficio o a petición de parte proceder a convocar a los afectados para que, en las mismas oportunidades que tuvieron las partes ya integradas al asunto, puedan ejercer las conductas procesales que garanticen su derecho de defensa.

LA GENÉRICA

Medio exceptivo establecido en el artículo 282 del CGP, cuando habla de la resolución sobre excepciones, permitiendo al juez, reconocerla oficiosamente en la sentencia, condenando en costas.

SOLICITUD DE PRUEBAS

INTERROGATORIO DE PARTE

Cítese y hágase comparecer a la demandante y a quien comparezca a su lado, para que absuelva interrogatorio que le formularé en relación con las excepciones propuestas, los hechos de su demanda y de las contestaciones, si fuere el caso.

REQUIÉRASE A LA PARTE DEMANDANTE

Para que aporte el certificado de defunción de **VÍCTOR ALFONSO PÉREZ AYALA**.

PETICIONES

Respetuosamente, solicito señora Juez, hacer las siguientes

DECLARACIONES

Que se declara probada, la excepción de falta de integración del contradictorio y, caso de proceder, la genérica.

Que se condene en costas a la demandante.

DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

Curador ad litem de Herederos Indeterminados de **ESTEBAN MARINO PÉREZ HUMANES**
Cl. 30 N° 8-36, Montería
Correo electrónico lima474@hotmail.com

Demandante

SONIA MARGARITA VÁSQUEZ CASTILLO
Carrera 14A N° 54-40 B/ Vallejuelos, Montería
Correo electrónico dany_150675@hotmail.com

Alberto Arango Longas

ABOGADO

Cl. 30 N° 8-36 Montería



300 375 6213



314 568 97 61

RUT 70'103.871-6

lima474@hotmail.com

3

Teléfono 317 671 163

Apoderado de **SONIA MARGARITA VÁSQUEZ CASTILLO**
NATALIA GUERRERO PÉREZ

Calle 29 N° 4-57, Montería.

Correo electrónico nagupe10@hotmail.com (tomado de la demanda)

Teléfono 310 462 3086

Demandados

JOSÉ MANUEL PÉREZ AYALA

Teléfono 311 403 8298

Cra. 1B N° 40-52, Montería

Correo electrónico talflacojosep@hotmail.com (tomado de la demanda)

LEONY MARÍA PÉREZ ATENCIO

Santa Fe, Montería

Teléfono 323 467 9963

ADALGISA DE JESÚS PÉREZ VÁSQUEZ

Correo electrónico adapeva@yahoo.es (tomado de la demanda)

Teléfono 300 776 5114

Calle 13A N° 21-31, Barrio El Triángulo, Caucasia

DARY LUZ PÉREZ VÁSQUEZ

Correo electrónico daryperezvas@hotmail.com (tomado de la demanda)

Teléfono 324 357 0413

Calle 29 N° 36-27 Barrio el Limonar, Montería

NEBER ANTONIO PÉREZ VÁSQUEZ

Correo electrónico neberperez@hotmail.com (tomado de la demanda)

Teléfono 313 541 6121

Sierra Chiquita, Montería

NABY DEL SOCORRO PÉREZ VÁSQUEZ

Correo electrónico nabyperez2@gmail.com (tomado de la demanda)

Cra 14A N° 54-32, Montería

Teléfono 300 776 5561

ENCARNACIÓN ALBEIRO PÉREZ AYALA

Cra 2B N° 2-24 Santa Fe, Montería

Teléfono 301 445 3746

DAVID ANTONIO PÉREZ AYALA

Teléfono 311 621 3079

Cra 5 N° 40-05, Montería

CARLOS ROBERTO PÉREZ AYALA

Teléfono 301 255 5501

Cra. 16A N° 10-37, barrio San Diego, Cereté.

JULIO CÉSAR PÉREZ AYALA

Teléfono 310 533 0004

JUAN JOSÉ PÉREZ AYALA

Calle 38 N° 1B-19 Montería

LUIS GABRIEL PÉREZ AYALA**ESTEBAN JAVIER PÉREZ AYALA**

Teléfono 301 255 5501

ÓSCAR ENRIQUE PÉREZ VÁSQUEZ

Correo electrónico oscard.perez@hotmail.com (tomado de la demanda)

Teléfono 313 512 3843

DENIRIS DEL CARMEN PÉREZ VÁSQUEZ

Correo electrónico depevas@hotmail.com (tomado de la demanda)

Teléfono 313 533 3775

Carrera 14A N° 54-40 B/Vallejuelos, Montería

DANID DEL PILAR PÉREZ VÁSQUEZ

Correo electrónico dany_150675@hotmail.com (tomado de la demanda)

Villa Cielo, Sector La Parrilla, Montería.

ESTEBAN MARINO PÉREZ ATENCIO

Guasimal, Córdoba

ROSIRIS DEL CARMEN PÉREZ VÁSQUEZ

Correo electrónico rosirispervas@gmail.com (tomado de la demanda)

Mz. 186 Lt. 18 Etapa 1 La Pradera, Montería

Teléfono 321 832 0237

VÍCTOR ALFONSO PÉREZ AYALA (fallecido)

Atte.

ALBERTO ARANGO LONGAS

CC N° 70'103.871 Medellín

TP N° 65.089 CSJ